Villavicencio, **31/08/2026**

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Estudio Previo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto de Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

1.1 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Que la persona natural o jurídica, seleccionada estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se verificará la idoneidad o experiencia requerida conforme la necesidad ya señalada.

Para suplir la necesidad de la entidad requiere la prestación de servicios consistente en la aplicación de conocimientos académicos y de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, administrativo y además son de carácter temporal.

Por otro lado, según el concepto No. C-025 de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el cual indica la prohibición de contratar objetos y/o actividades similares cuando ya se cuentan con contratos vigentes con estas características, se prevé una excepción así: (...) La excepción a esta prohibición general está condicionada a la existencia de una autorización expresa por parte del «jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante».

Por lo tanto, el instituto de turismo de Villavicencio deja constancia que en el certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta se verificó la existencia de contratos vigentes con objeto o actividades similares.

Que, la subdirección administrativa y financiera con funciones de talento humano realizó la verificación de la planta de personal y el manual de funciones de los servidores públicos de la planta del Instituto de turismo de Villavicencio, y constando que:

	No existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
X	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente para desarrollar las actividades.
	El desarrollo de la actividad requiere un nivel de especialización y/o experiencia específica del que no cuenta la planta de personal del ITV.

*(En el siguiente cuadro, por favor marque con una **x** la casilla que corresponde al tipo de certificación requerida. **Únicamente** puede seleccionar **uno de los tres tipos de certificación)**.*

El plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio 2024 – 2027 "Villavo Somos todos, contempla en eje 3, Villavo puerta de oportunidades y en su programa (3502) Productividad y competitividad de las empresas colombianas; cumpliendo las metas del programa en mención, bajo el proyecto IMPLEMENTACION CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN VILLAVICENCIO, META; indica el objetivo de: Mejorar el nivel de reconocimiento de Villavicencio como destino turístico.

Por otra parte, según la ley 300 de 1996, la cual reconoce al turismo como actividad prioritaria para el desarrollo económico del país y estableció los objetivos de la política hacia su

competitividad y sostenibilidad, dada la potencialidad que este sector tiene para el país; a nivel local contamos con la visita mensual de aproximadamente de 9.700 turistas, aportando a la economía del municipio iniciando fortalecer un nodo comercial de Turismo.

El turismo, cuando se planifica y gestiona de manera adecuada, constituye un motor clave para la reducción de desigualdades territoriales al promover el desarrollo económico local en destinos estratégicos (OMT, 2005). Bajo un enfoque sostenible, este sector puede contribuir a la mejora de los medios de vida, la inclusión social y la protección del patrimonio cultural y natural. Asimismo, es intensivo en mano de obra, impulsa el desarrollo de nuevas infraestructuras y dinamiza tanto ciudades modernas como históricas (Banco Mundial, 2017). Estas características son especialmente relevantes en territorios afectados por el conflicto interno del país, donde el turismo representa una alternativa para diversificar y fortalecer economías aún frágiles.

La promoción turística, entendida como la articulación entre el producto, las relaciones públicas y las estrategias de comunicación (Acerenza, 2006), resulta esencial para posicionar los atractivos de un destino. Experiencias de países como Brasil, México o España evidencian que la promoción debe sustentarse en las características culturales, sociales y ambientales de las comunidades receptoras. En este sentido, el bajo posicionamiento actual de Villavicencio como destino turístico genera problemáticas asociadas al deterioro de atractivos, el desarraigo cultural y una limitada llegada de visitantes.

De igual manera el turismo es uno de los sectores más dinámicos de la economía colombiana. De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2023), esta actividad generó 33,2 billones de pesos en valor agregado, lo que corresponde al 2,3 % del total de la economía nacional, y aportó más de 872.000 empleos directos e indirectos, equivalentes al 3,8 % de la ocupación total del país. Asimismo, Colombia alcanzó un récord en 2024 con 6,7 millones de visitantes no residentes, reflejando la creciente importancia del sector como motor económico.

A nivel regional, el departamento del Meta y Villavicencio en particular se consolidan como destinos estratégicos por su cercanía a Bogotá, su biodiversidad y su riqueza cultural. Durante el puente festivo de San Pedro y San Pablo (junio de 2025), el Meta recibió 343.770 turistas, generando un impacto económico de más de $240.000 millones de pesos, mientras que en el puente de Corpus Christi (junio de 2025) llegaron aproximadamente 327.222 visitantes, con un impacto estimado de $229.000 millones. En ambos casos, Villavicencio concentró alrededor del 45 % de los visitantes, lo que confirma su papel como puerta de entrada al Llano y nodo principal de articulación turística en el oriente del país.

No obstante, pese a estas cifras, Villavicencio aún enfrenta un bajo nivel de posicionamiento nacional como destino turístico frente a otras ciudades intermedias, lo cual limita su capacidad de atraer más visitantes y de aprovechar plenamente su potencial. El Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia (CNC, 2025) ubica al Meta en el puesto 12 entre 32 departamentos, lo que evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo estrategias de promoción, posicionamiento e infraestructura turística, con el fin de mejorar el ranking en este posicionamiento nacional.

En este contexto, la Política Pública de Turismo Municipal (Acuerdo 587 de 2023) es un instrumento clave para direccionar esfuerzos colectivos y garantizar un desarrollo ordenado,

sostenible y competitivo del sector. Su objetivo es consolidar a Villavicencio como un destino biodiverso, competitivo, responsable, seguro y sostenible, mediante la implementación de 74 acciones distribuidas en 9 ejes estratégicos, que incluyen aspectos como la promoción de la marca turística, la protección del patrimonio natural y cultural, el fortalecimiento del capital humano y la articulación interinstitucional.

La importancia de esta política pública radica en que:

- Genera sostenibilidad económica y social: un incremento del 10 % en el flujo de turistas podría representar ingresos adicionales por más de $5.000 millones anuales, dinamizando sectores como hotelería, gastronomía, transporte y comercio.
- Promueve inclusión y empleo: el turismo es intensivo en mano de obra, lo que facilita la generación de empleos dignos para jóvenes y mujeres en el municipio.
- Contribuye a la reconciliación y al desarrollo territorial: en zonas que han vivido el impacto del conflicto armado, el turismo sostenible ofrece alternativas económicas viables y fomenta la construcción de paz.
- Asegura la conservación del patrimonio natural y cultural: al articular estrategias de promoción con prácticas responsables, se protege la biodiversidad y se fortalece la identidad cultural de Villavicencio y la región del Llano.
- Fortalece la gobernanza local: al involucrar actores públicos, privados, académicos y comunitarios, la política permite una gestión participativa, transparente y de largo plazo.

Sin embargo, la implementación de esta política exige un seguimiento riguroso al cumplimiento de su plan de acción. Actualmente, el Instituto de Turismo de Villavicencio (ITV) no cuenta con el personal suficiente para abarcar la totalidad de actividades para el cumplimiento de las 74 acciones de la política pública. esta limitación amenaza con retrasar la materialización de las acciones contempladas, debilitando la capacidad institucional para consolidar a Villavicencio como destino competitivo e incumplir el acuerdo municipal 587 de julio de 2023.

Por lo anterior, se hace indispensable vincular un profesional que conozca del sector turístico y administrativo que abarque:

- La ejecución, organización y seguimiento de las acciones contempladas en el plan de acción.
- La recolección, sistematización y análisis de información estratégica para la toma de decisiones.
- La articulación interinstitucional con actores públicos, privados, comunitarios y académicos.
- El cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la política pública.

De esta manera, el acompañamiento solicitado no solo responde al cumpliendo la meta del presente proyecto, sino que constituye una oportunidad para proyectar a Villavicencio como un destino competitivo y sostenible, con impactos positivos en el desarrollo económico, la inclusión social, la conservación del patrimonio natural y cultural, y el posicionamiento de la ciudad a nivel regional, nacional e internacional.

En el caso de Villavicencio, el Acuerdo 587 de 2023 adopta la Política Pública de Turismo Municipal, cuyo objetivo es consolidar al municipio como un destino biodiverso, competitivo, responsable, seguro y sostenible, mediante la implementación de estrategias innovadoras que aseguren su posicionamiento nacional e internacional.

La implementación de esta política exige un seguimiento riguroso al cumplimiento de su plan de acción y de los nueve (9) ejes estratégicos que la componen. Dicho seguimiento garantiza no solo la eficiencia en el uso de los recursos públicos, sino también la materialización de acciones y evidencias que fortalezcan el desarrollo turístico del municipio. No obstante, el Instituto de Turismo de Villavicencio (ITV) carece actualmente de personal idóneo con conocimientos turisticos y administrativos para llevar a cabo el diligenciamiento, la organización y la actualización de los formatos y matrices de seguimiento exigidos por la política.

Si bien el Instituto de Turismo de Villavicencio (ITV) ha avanzado en el aumento de su capacidad operativa mediante la vinculación de dos (2) profesionales adicionales, la magnitud, complejidad y alcance de las setenta y cuatro (74) acciones contempladas en el plan de acción de la Política Pública de Turismo Municipal superan la capacidad de ejecución, seguimiento y articulación del personal actualmente disponible. Estas acciones se encuentran distribuidas en nueve (9) ejes estratégicos, involucran múltiples actores públicos y privados, y requieren una gestión simultánea en los ámbitos técnico, administrativo, comercial y estratégico, lo que hace inviable su abordaje integral con el recurso humano existente.

En este sentido, se hace necesaria la incorporación de un profesional adicional con perfil en Negocios Internacionales, cuya formación y competencias permiten fortalecer aspectos clave que actualmente no están plenamente cubiertos. Este perfil aporta capacidades en análisis de mercados, estructuración de estrategias de posicionamiento, elementos fundamentales para el cumplimiento de las acciones orientadas al posicionamiento competitivo del destino.

Asimismo, la proyección de Villavicencio como destino turístico local, regional, nacional e internacional exige una visión estratégica que trascienda la ejecución operativa y permita integrar el turismo a dinámicas de comercio, promoción y relacionamiento interinstitucional a mayor escala. La ausencia de este perfil limita la capacidad del ITV para aprovechar oportunidades de promoción en escenarios externos, acceder a programas de cooperación y consolidar la marca turística del municipio en mercados emisores de visitantes.

1.2 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

Que el **Instituto de Turismo de Villavicencio** requiere suscribir el contrato de prestación de servicios acorde al objeto y su alcance, para satisfacer la necesidad de la entidad, por cual se debe contratar a un **Profesional en Negocios Internacionales** teniendo en cuenta que la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 **OBJETO CONTRACTUAL: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

2.2 CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	**Descripción**
80111600	Servicios de personal temporal

2.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP** en la vigencia **2026**; adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	80111600
Objeto contractual	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
Fecha estimada de inicio del proceso (mes)	SEPTIEMBRE
Fecha estimada de presentación oferta (mes)	SEPTIEMBRE
Duración estimada del contrato (meses o días)	3 MESES Y 15 DIAS
Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
Fuente de recursos	RECURSOS PROPIOS
Valor total estimado	$12.250.000

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Instituto de Turismo de Villavicencio y/o según las obligaciones y/o actividades pactadas en el contrato

2.7. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

2.7.1 EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

a) Garantizar el giro de los recursos del contrato a favor del contratista/proveedor.
b) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago siempre y cuando el supervisor certifique el valor a pagar.
c) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales conforme a la actividad económica.
Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: "Artículo 6º. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al

Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del contrato.

d) Realizar la capacitación de inducción o reinducción de SG SST según procedimiento corresponda.
e) Designar un servidor público como Supervisor del contrato cuando no se asuma directamente por el ordenador del gasto.
f) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.7.2 EL SUPERVISOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

a) Suscribir el Acta de Inicio según el formato vigente del ITV
b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, según el formato vigente del ITV.
c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, según el formato vigente del ITV.
d) Verificar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
e) Suscribir las actas modificatorias según el formato vigente del ITV
f) Elaborar solicitudes, requerimientos o instrucciones para el Contratista/Proveedor * en caso de que aplique*
g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible anomalía en la ejecución del contrato.
h) Elaborar el acta de terminación según el formato vigente del ITV.
i) Revisar el acta de liquidación según el formato vigente del ITV.
j) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SECOP.
k) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SIA-OBSERVA
l) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

2.7.3 EL CONTRATISTA/PROVEEDOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

a) Recopilar la información estadística correspondiente al avance de la ejecución del plan de acción de la Política Pública de Turismo Municipal, por medio del diligenciamiento y actualización mensual de la matriz establecida por el Instituto de Turismo de Villavicencio.
b) Elaborar los documentos de trabajo requeridos (fichas de reporte de actividades, actas, informes, presentaciones u oficios), para el desarrollo y ejecución de actividades en cumplimiento a las acciones contempladas en la Política Pública de Turismo.

c) Apoyar cuando se requiera el desarrollo de las actividades y/o eventos (mesas de trabajo, comités, reuniones, entre otros), que contribuyan a la ejecución del plan de acción de la política pública y/o al cumplimiento de las metas establecidas por el Instituto de Turismo de Villavicencio.
d) Organizar, clasificar y manejar los documentos de Política Pública de Turismo, conforme a la normatividad archivística vigente, esto incluye clasificación, ordenación, elaboración de hojas de control, foliación y rotulación, de acuerdo con las tablas de retención documental del Turismo de Villavicencio, de manera mensual.

2.7.4. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR CON EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.

COMPROMISOS GENERALES:

a) Asistir a la capacitación de inducción o reinducción del SG SST según convocatoria del Instituto de Turismo de Villavicencio.
b) Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, circulares y demás documentos vigentes del ITV.
c) Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
d) Rendir el informe de actividades del contratista en el formato vigente establecido por el Instituto, de conformidad con el procedimiento y los plazos definidos por la entidad.
e) El contratista/proveedor dentro del monto del contrato debe garantizar a su costo los gastos de transporte, materiales, elementos tecnológicos, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
f) Contribuir con las estrategias de divulgación y difusión impulsadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio.
g) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
h) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, Dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).Las actividades no se podrán ejecutar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
i) Actuar de buena fe y diligentemente en la ejecución del contrato para con el supervisor y la entidad.
j) Suscribir acta de terminación y/o acta de liquidación del contrato.
k) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

COMPROMISOS AMBIENTALES

a) Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
b) Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
c) Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
d) Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina), dispuestos en el Instituto de Turismo de Villavicencio y en los demás sitios en donde se ejecuten las actividades y/o obligaciones.

COMPROMISOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista/proveedor deberá mantener vigente el certificado médico de ingreso, durante la ejecución del contrato (Persona Natural).

a) Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista/proveedor debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   - Procurar el cuidado integral de su salud.
   - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   - Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
b) Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control.
c) Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
d) Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
e) Utilizar los elementos de Protección Personal (EPP) para la ejecución de su contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, las actividades, obligaciones y de acuerdo con lo establecido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: "Celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En

ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebren por el término estrictamente indispensable."

3.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Instituto de Turismo de Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.
Con fundamento jurídicos en las normas que rigen esta clase de contratos, como son el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual indica de manera textual:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

El Instituto de Turismo de Villavicencio, determinó el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta la complejidad del objeto, la experiencia requerida, el término de ejecución, naturaleza del contrato, cuantía, condiciones particulares del contrato y la cobertura de riesgos del contrato, etc...

De acuerdo con los lineamientos de la Resolución No. 078 de 23 de mayo de 2025, el objeto, las actividades y obligaciones, se fijan los honorarios para el perfil requerido, así:

CATEGORÍA	CLASE DE CONTRATO	REQUISITOS DE IDONEIDAD	EQUIVALENCIA	VALOR HONORARIOS MENSUALES
Profesional 1	Contrato de prestación de servicios profesionales	Título profesional	N/A	$3.500.000

Análisis Tributario: La entidad establece el código de actividad económica de industria y comercio ICA, teniendo en cuenta el perfil requerido anteriormente y/o el objeto contractual, para efectos de los trámites en la causación de cada cuenta, lo anterior debe tener concordancia con la actividad reportada en el RUT allegado por el proveedor con su oferta, el cual será objeto de verificación en cada pago.

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT	VALOR HONORARIOS MENSUALES	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
7490	$3.500.000	3 MESES Y 15 DIAS	$12.250.000

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA/PROVEEDOR se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

En caso de que el contratista/proveedor durante la ejecución del contrato cambie su situación tributaria, especialmente respecto al IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

El Instituto de Turismo de Villavicencio, se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor del contrato, dando cumplimiento al Estatuto Orgánico de Presupuesto, en concordancia con el principio anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal.

El contratista/proveedor será responsable de toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Instituto De Turismo De Villavicencio no aceptará reclamación alguna por el descuento de los mismos a la hora de liquidar el pago correspondiente.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.250.000) Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalente al 100% del valor del contrato.

FORMA DE PAGO: El INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, realizará el pago del contrato de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS MENSUALES VENCIDOS CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) Y UN ÚLTIMO PAGO POR QUINCE (15) DIAS VENCIDOS POR UN VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000)**

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista/proveedor deberá radicar y entregar los siguientes documentos:

1. Documento equivalente no obligado a facturar y/o factura electrónica según aplique.
2. Copia del RUT actualizado según el periodo a cobrar.
3. Copia de la planilla y soporte de Pago de salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos en la ley.
4. Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e

I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
5. Informe del contratista mensual en el formato vigente del ITV.
6. Certificado del supervisor y viabilidad de pago, en el formato vigente del ITV.
7. Copia de entrada al Almacén del ITV, en caso de que aplique.
8. Copia del certificado bancario.
9. Para el pago final además de los documentos ya citados, deberá aportar el acta de terminación en el formato vigente del ITV.
10. Paz y salvo del contratista para la cuenta final
11. Acta de liquidación si aplica.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto, reglamentos y procedimientos de la entidad, las sumas que el Instituto de Turismo de Villavicencio, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

5. INFORMACIÓN GENERAL PRESUPUESTAL

5.1. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EMITIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Nombre Del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO EN VILLAVICENCIO META
Código BBPIM	20240500010172
Código BPIN	2024500010200
Sector:	35 COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURISMO
Programa:	3502 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
Descripción de la Meta Producto:	(282) PROMOCIONAR LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ARTICULADAS CON LA MARCA PAÍS
Actividades Ejecutar Del Proyecto	REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

5. 2 PRESUPUESTO CON FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

Nombre Del Rubro Presupuestal	N/A
Código Rubro Presupuestal	N/A

5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número De CDP Fecha De Expedición	2026-303 31/08/2026

Nombre Del Rubro Presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Código Rubro Presupuestal	2 - 3.35.2.200.23.232.02.02.008 - 2024500010200 - 1.2.1.0.00 - 02
Fuente de Financiación	ICLD
Valor Total Del CDP:	$ 12.250.000
Código Actividad Económica RUT	7490
Código(s) CPC	83990 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA EL INSTITUTO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y con relación a las actividades a desarrollar, la idoneidad y experiencia necesaria para suscribir un contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica serán los siguientes:

Documento	APLICA Marque con (x)	NO APLICA Marque con (x)
Propuesta Técnica y Económica	X	
Formato de Tratamiento de datos personales	X	
Documento de identificación *Persona natural o del Rep Legal*	X	
Vigencia del documento de identidad (RNEC) *Persona natural o del Rep Legal*	X	
Registro único tributario – RUT. Expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. *Persona Natural o Persona Jurídica*	X	
Formato único hoja de vida de la función pública – SIGEP II *Persona natural o del Rep Legal*	X	
Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida SIGEP *Persona natural* Diploma y acta de grado / Resolución o acto administrativo mediante el cual se reconoce la convalidación y/o homologación del título correspondiente*	X	
Tarjeta profesional legible / licencia / Resolución que aplique según Profesión *Persona Natural*		X
Certificado de antecedentes disciplinarios y/o certificado de sanciones vigentes y/o certificado de vigencia de la tarjeta profesional legible expedido por la entidad correspondiente (Según aplique en la profesión).*Expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.* Persona Natural*		X
Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida SIGEP *Persona natural o del Rep Legal*		X
Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés - Ley 2013 de 2019. -Dirigida al Instituto de turismo de Villavicencio.*Expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.*Persona natural o del Rep Legal*	X	
Formato de declaración que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. *Persona natural o del Rep Legal*	X	
Situación militar definida (Hombres mayores de 50 años)	X	
Certificado de antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación *Persona natural o del Rep Legal*	X	

Certificado de antecedentes Fiscales- Contraloría General de la República *Persona natural o del Rep Legal*	X	
Certificación de antecedentes judiciales - Policía Nacional, *Persona natural o del Rep Legal*	X	
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *Persona natural o del Rep Legal*	X	
Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo con el Decreto 753 de 2019. *Persona natural o del Rep Legal	X	
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta *Persona natural o del Rep Legal	X	
Certificado de Existencia y Representación legal expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. *Persona Jurídica*		X
Documento de creación de la entidad o documento equivalente, según aplique.		X
Estatutos de la Entidad, según aplique.		X
Autorización de la Junta Directiva de la entidad para contratar, según aplique.		X
Certificado de ESAL por la Autoridad Competente-Vigente, según aplique.		X
Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.* Persona Natural*		X
Formato de Novedad de afiliación al sistema de salud y pensión o Certificación que se encuentra con servicio activo al sistema de salud y pensión *Persona Natural*	X	
Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigentes.		X
Certificado médico de ingreso legible; Dirigido al ITV, en el cual se evidencie el cargo o perfil/profesional, el cual tendrá vigencia máxima de tres (3) años *Persona Natural*	X	
Certificado de Aprobación Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. (Ley 2016 de 2020).* Persona Natural*	X	
Certificado de Aprobación de curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, módulo fundamentos generales * Persona Natural*	X	
Certificado de Alturas-Vigente * Persona Natural*		X
Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha de presentación propuesta)	X	
Formato de autorización y cesión derechos de imagen. *Persona natural o del Rep Legal*	X	
Formato de manifestación de pago de seguridad social *Persona natural o del Rep Legal*	X	
Formato de Entrega de Licenciamiento, Derechos de Propiedad Intelectual, Códigos Fuente y Servicios Asociados *Persona natural o del Rep Legal*	X	
Formato Declaración de prevención del lavado activos y financiación del terrorismo *Persona natural o del Rep Legal*		

7. RIESGO LABORAL (Persona Natural)

De conformidad a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

1. Al contratista/proveedor le corresponde pagar mes vencido el valor correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
2. El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Código actividad económica del RUT	Descripción de la actividad económica RUT	Clase de Riesgo
7490	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.	2

8. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Cl	Fu	Et	Tl	Descripción	Consecuencia de la	Pr	In	Ve	Cal	¿A	Tratamiento/Control	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Persona	Fecha estima	Monitoreo y revisión

	ase	ente	apa	po	(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	ocurrencia del evento	obabilidad	pacto	loración del riesgo	tegoría	quién se le asigna?	es a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	da en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales del ITV	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / Debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	La suspensión temporal o definitiva del contrato	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual

6	General	Externo	Ejecución	General	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual

NOTA: Se ajustará de acuerdo con los riesgos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por lo tanto los 3 componentes serán responsables de la estructuración de la matriz.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN CONTRATACIÓN.

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto 1082 de 2015, indica que no es obligatoria la garantía y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y con base en el análisis de los riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por periodo vencidos en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para la entidad que amerite la exigencia de garantías.

10. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

No aplica, según numeral 4.4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, cita "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)". En consecuencia, el Instituto de Turismo de Villavicencio, para el presente proceso no estipula ningún acuerdo comercial aplicable.

GILBERTO ZULUAGA ORTEGA
Subdirección de planeación, desarrollo y promoción turística

Nombre	Cargo	Firma
Elaboro: Diana Carolina Quiroga Pulido	componente financiero y económico	
Elaboró: Liceth Gutiérrez Navarro	Contratista del componente jurídico	
Elaboró: William David Puerto Neira	Contratista del componente Técnico	